



ORDENANZA N° 3334

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

VISTO: El Mensaje N° 19/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 23622 C.M. y las Ordenanzas N° 3158 y N° 3301; y

CONSIDERANDO: Que el servicio de provisión de telecomunicaciones contratado con la firma con la firma Nextel Communications Argentina S.R.L. viene siendo prestado con eficacia, permitiendo la comunicación inmediata entre las distintas áreas municipales.

Que es menester garantizar la continuidad del servicio con idénticos números telefónicos y modalidad de prestación, lo cual podría verse resentido en el caso de un nuevo llamado a licitación, máxime considerando los limitados referentes del mercado que pueden proveer un servicio, como el contratado, de comunicación interflota, directa e ilimitada de las líneas.

Que atento a los antecedente expuestos y los inconvenientes que traería aparejada la transición en el cambio de un concesionario a otro, resulta ventajoso posibilitar la prórroga del contrato actualmente vigente o -en su caso- la contratación en forma directa con la firma prestadora.

Que el contrato de servicio de telecomunicaciones actualmente vigente, suscripto con la empresa Nextel Communications Argentina S.R.L. no prevé la inclusión de cobertura de seguro por roturas y/o robos.

Que resulta necesario entonces contemplar la forma de contratación respecto de la reparación y/o reposición de los equipos averiados y/o robados.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA

SIGUIENTE ORDENANZA N° 3334.-

Art. 1º.- Ratifícase el Anexo de contrato de servicio de telecomunicación-prórroga de plazo celebrado entre la Municipalidad de San Lorenzo y la firma Nextel Communications Argentina S.R.L. en fecha 30 de diciembre de 2013, y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar oportunamente nueva/s prórroga/s del contrato de servicio de telecomunicación suscripto en fecha 9 de marzo de 2010 con la firma Nextel Communications Argentina S.R.L., CUIT N° 30-67877531-9, o en su caso contratar en forma directa dicho servicio con la empresa mencionada mediante el contrato/s y/o prórroga/s que fuere/n necesario/s, pudiendo pactarse dicha/s prórroga/s o contrato/s hasta un plazo total de veinticuatro (24) meses contados desde el 1º de enero de 2015, para la provisión de hasta ochenta y dos (82) equipos con interconexión telefónica y comunicación interflota ilimitada de los mismos. Asimismo podrá incrementarse el valor del servicio en la medida de los aumentos tarifarios



ORDENANZA N° 3334

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

aprobados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y/o la autoridad nacional de contralor competente. Autorízase además al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la firma Nextel Communications Argentina S.R.L. la reparación y/o reposición, en la medida que resulte necesario, de equipos de telecomunicación integrantes de la flota municipal.-

Art. 2º.- Impútese los gastos derivados del cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de mayo de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo